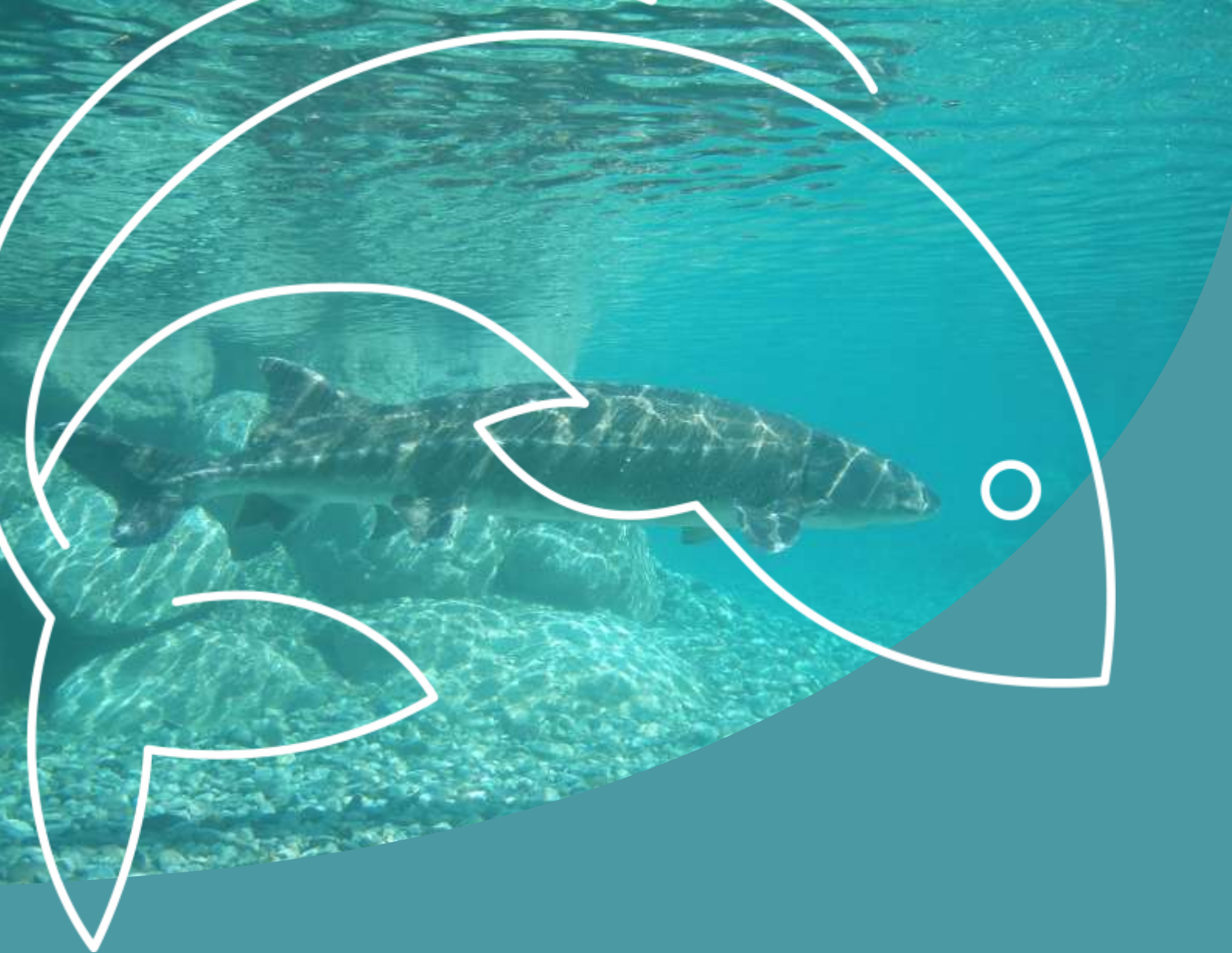




Recomendación del CCA sobre el establecimiento de las bases para el bienestar de los animales acuáticos en la legislación de la UE

CCA 2026-8

Junio de 2026



El Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA) reconoce y agradece el apoyo financiero de la UE





Recomendación del CCA sobre el establecimiento de las bases para el bienestar de los animales acuáticos en la legislación de la UE

Índice

Índice	2
I. Antecedentes.....	3
II. Justificación	6
III. Recomendaciones	9

I. Antecedentes

El Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA) acoge con satisfacción la iniciativa de la Comisión Europea de actualizar la legislación de la UE en materia de bienestar animal. Esta revisión ofrece una oportunidad fundamental para adaptar la política de la UE a los nuevos avances científicos, las expectativas de la sociedad y las realidades económicas del sector de la acuicultura.

El CCA desea aprovechar la oportunidad para recordar a la Comisión y a los Estados miembros sus recientes recomendaciones sobre la «Visión para la acuicultura en 2040»¹, el Pacto Europeo por los Océanos², las Directrices Estratégicas para la Acuicultura de la UE³ y el Transporte de los peces⁴. En ellas se exige categóricamente a la UE que incluya a los animales acuáticos de cultivo para alimentos en la actualización de la legislación de la UE sobre bienestar animal en lo relativo a la cría y el sacrificio de animales de granja, y garantice que las importaciones de alimentos acuáticos cumplan los mismos requisitos ambientales, sociales y de bienestar animal.

La acuicultura es un pilar cada vez más estratégico para la economía azul saludable, sostenible y competitiva. Además de proporcionar alimentos esenciales para Europa, contribuye a la prestación de servicios ecosistémicos generales. A pesar de que la producción acuícola de la UE representa menos del 2 % de la producción mundial⁵, Europa se mantiene como el principal mercado de alimentos acuáticos, lo que demuestra la importancia de la producción nacional y de las importaciones.

Según los datos científicos, al menos algunas especies de peces cuentan con los componentes neuronales necesarios para determinar indicios de sintiencia, lo cual ha sido respaldado por estudios sobre sus sistemas sensoriales, la estructura y el funcionamiento de su cerebro y su capacidad para experimentar dolor, miedo y angustia⁶. La EFSA también considera que los crustáceos decápodos y los moluscos cefalópodos presentan indicios de

¹ CCA, *Recomendación sobre una visión para la acuicultura en 2040*, 2025, <https://aac-europe.org/es/publication/recomendacion-del-cca-sobre-una-vision-para-la-acuicultura-en-2040/>

² CCA, *Recomendación sobre el Pacto por los Océanos*, 2025, <https://aac-europe.org/es/publication/recomendacion-del-cca-sobre-el-pacto-de-los-oceanos/>

³ CCA, *Recomendación sobre el segundo proyecto de informe relativo a la evaluación intermedia de las directrices estratégicas para la acuicultura de la UE y los planes estratégicos plurianuales*, 2025, <https://aac-europe.org/es/publication/recomendacion-del-cca-sobre-el-segundo-proyecto-de-informe-relativo-a-la-evaluacion-intermedia-de-las-orientaciones-estrategicas-para-la-acuicultura-de-la-ue-y-los-planes-estrategicos-plurianuales/>

⁴ CCA, *Recomendación sobre el bienestar de los peces durante su transporte*, 2022, <https://aac-europe.org/es/publication/recomendacion-del-cca-sobre-el-bienestar-de-los-peces-durante-su-transporte/>

⁵ Tribunal de Cuentas Europeo, *Pese a las considerables ayudas, la acuicultura de la UE se estanca*, 2023, <https://www.eca.europa.eu/es/news/news-sr-2023-25>

⁶ EFSA, *Enfoque general sobre el bienestar de los peces y el concepto de sintiencia en los peces*, Scientific Outputs, 2009, <https://efsa.onlinelibrary.wiley.com/doi/pdf/10.2903/j.efsa.2009.954>
<https://efsa.onlinelibrary.wiley.com/doi/pdf/10.2903/j.efsa.2009.954>

sintiencia, incluida la capacidad de experimentar dolor y angustia⁷. La producción acuícola de la UE alcanzó casi 1,1 millones de toneladas de organismos acuáticos en 2023, con un valor de 4.800 millones de euros⁸, con un promedio estimado de aproximadamente 870 millones de peces⁹ y 58 millones de decápodos¹⁰. Dado que la magnitud de los efectos en el bienestar depende de la gravedad, la duración y el número de individuos afectados, la escala de esta producción subraya la importancia económica del sector, además de plantear consideraciones importantes para el bienestar de los animales acuáticos de cultivo.

Los resultados de bienestar animal se consiguen mediante una combinación de prácticas zootécnicas, nutrición, gestión sanitaria y cría/genética (por ejemplo, la selección en función de la robustez, la resistencia a las enfermedades y el temperamento). Estos enfoques se aplican tanto a los sistemas de acuicultura convencionales como a los ecológicos y deben reflejarse en la política de la UE. El Código EFABAR refleja la integración de las características relacionadas con el bienestar en los objetivos de cría de todas las especies de cultivo; este enfoque puede servir de base para prácticas específicas de la acuicultura, de modo que se reconozca la genética como parte de la solución en materia de bienestar.

La acuicultura es una actividad muy diversa que utiliza una amplia variedad de sistemas de producción y en la que las distintas etapas de la vida de los animales tienen diferentes necesidades de bienestar. Además, aunque algunas especies se cultivan desde hace siglos, muchos otros animales acuáticos han comenzado a cultivarse desde hace relativamente poco tiempo. Por ello, la investigación científica es continua y sigue siendo necesaria para establecer buenas prácticas en cada especie de pez, etapa de vida y sistema de producción.

El panorama legislativo actual

A pesar de la capacidad de sintiencia y del gran volumen de la producción, los animales acuáticos de cultivo no están sujetos, en su mayoría, a normas de bienestar específicas y vinculantes de la UE para su cría y sacrificio. Si bien la Directiva 98/55¹¹ del Consejo establece normas mínimas generales para los animales de cultivo, la ausencia de disposiciones específicas para cada especie —debida, en parte, a los limitados conocimientos científicos sobre el bienestar de los peces cuando se redactaron las normativas anteriores— dificulta su

⁷ Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, 2005, Dictamen del Panel sobre Salud y Bienestar Animal (AHAW, por sus siglas en inglés),

a petición de la Comisión, relativo a los aspectos biológicos y de bienestar de los animales utilizados con fines experimentales

y otros fines científicos, <https://efsa.onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.2903/j.efsa.2005.292>

⁸ https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Aquaculture_statistics

⁹ https://fishcount.org.uk/estimates/farmedfishes/data01/fishcount_global_farmed_fish_estimate.php?selyear=2022&selcountry=*&All+EU27+countries+*&selspecies=pleaseselect&selsort=Number

¹⁰ https://fishcount.org.uk/estimates/farmedcrustaceans/data02/fishcount_global_farmed_crustacean_estimat_e.php?selyear=2022&selcountry=*&All+EU27+countries+*&selspecies=pleaseselect&selsort=Number

¹¹ Consejo de la Unión Europea, «Directiva 98/58/CE del Consejo relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas», 1998, <https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/1998/58/oj/spa>

aplicación y cumplimiento efectivos y permite que persistan prácticas obsoletas. Además, aunque varios Estados miembros, como Austria, Dinamarca, Letonia, Chequia, Alemania, Eslovenia, Países Bajos y Suecia, disponen de normativas generales sobre bienestar animal que abordan el bienestar de los peces de cultivo¹² — en algunos casos con disposiciones específicas para cada especie— y pese a que los requisitos generales de la UE en materia de bienestar animal se aplican a todos los peces de cultivo en los Estados miembros, hay países que solo disponen de requisitos generales o carecen por completo de requisitos específicos. La falta de coherencia en la aplicación de las normas sobre bienestar animal socava la igualdad de condiciones en toda la Unión. Esta laguna legislativa se puso de manifiesto en el control de adecuación de la legislación de la UE sobre bienestar animal¹³ realizado por la Comisión en 2022, el cual determinó que los animales acuáticos no están debidamente contemplados.

Las organizaciones internacionales, entre ellas el Consejo de Europa¹⁴ y la Organización Mundial de Sanidad Animal¹⁵, también han publicado recomendaciones y directrices sobre el bienestar de los peces, lo que proporciona un marco para la elaboración de normas de la UE. Sin embargo, dado su carácter general, se requiere un desarrollo normativo más detallado.

El CCA destaca el importante avance que supone la propuesta revisada sobre el transporte de animales que se negocia actualmente¹⁶. Esta propuesta incluye a los animales acuáticos y establece requisitos generales que podrían adaptarse a cada especie mediante actos delegados y ser aplicados a las importaciones. Asimismo, contribuirá a aportar mayor claridad jurídica a los piscicultores a la hora de aplicar las normas propias de cada especie, además de contribuir a fomentar una competencia más justa dentro de la Unión y frente a las importaciones de animales acuáticos vivos procedentes de terceros países.

¹² <https://efsa.onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.2903/sp.efsa.2025.EN-g821>

¹³ Comisión Europea, «Control de adecuación de la legislación de la UE sobre el bienestar de los animales de cultivo», 2022, https://food.ec.europa.eu/animals/animal-welfare/evaluations-and-impact-assessment/evaluation-fitness-check-eu-legislation-welfare-farmed-animals_en

¹⁴ Consejo de Europa, «Recomendación sobre los peces de piscifactoría», 2005, https://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/biological_safety_and_use_of_animals/Farming/Rec%20fish%20E.asp.

¹⁵ OMSA, «Código Sanitario para los Animales Acuáticos - Título 7: Bienestar de los peces de cultivo», 2008, <https://www.woah.org/es/que-hacemos/normas/codigos-y-manuales/>

¹⁶ Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1255/97 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1/2005 (2023), <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM:2023:770:FIN>

II. Justificación

Beneficios de la mejora de las normas de bienestar para la sostenibilidad y la competitividad

La inclusión de los animales acuáticos en la revisión de la normativa de la UE sobre bienestar animal ofrece importantes beneficios para el sector de la acuicultura, los consumidores y el mercado europeo en general. El sector acuícola de la UE promueve intensamente normas de bienestar animal rigurosas y muchos productores han adoptado de forma proactiva y voluntaria certificaciones de calidad que incluyen normas éticas. Los productores han colaborado con ONG para elaborar directrices nacionales sobre el bienestar de los peces; por ejemplo, España, donde la asociación APROMAR ha elaborado recientemente unas guías sobre la dorada¹⁷, la lubina¹⁸ y el rodaballo¹⁹, y está desarrollando estrategias de bienestar, lo que demuestra su compromiso con las prácticas responsables. Los productores de la UE, tanto convencionales como ecológicos, deben cumplir una normativa interna vigente que a menudo es más estricta y detallada que la de los terceros países que exportan a la UE, especialmente en lo que respecta a la normativa para la producción ecológica. Al mismo tiempo, muchos operadores mejoran el bienestar invirtiendo en genética y cría selectiva (por ejemplo, variedades resistentes a enfermedades o más robustas), lo que reduce las lesiones, los tratamientos y la mortalidad. Sin embargo, carecen de un marco general que permita aplicar medidas de protección del bienestar animal específicas para cada especie de animales acuáticos de cultivo.

No obstante, la acuicultura se desarrolla en el agua, a menudo en un entorno que los acuicultores no pueden controlar por completo, sobre todo en condiciones difíciles, como en explotaciones expuestas o en mar abierto. Por lo tanto, la aplicación práctica de procedimientos que parecen viables en entornos de laboratorio puede no resultar práctica o incluso resultar contraproducente desde el punto de vista del bienestar.

La mejora del bienestar mediante el progreso genético es una vía rentable, acumulativa y verificable que complementa las buenas prácticas zootécnicas. El apoyo de la UE al registro de las características relacionadas con el bienestar y a su utilización en los objetivos de cría (incluida la selección genómica) puede reducir la mortalidad y el uso de medicamentos, al tiempo que mejora la calidad del producto en especies como la lubina, la dorada, la trucha y el salmón. La estrategia basada en los resultados también debe vincular los registros de las explotaciones con los objetivos de cría, de modo que los indicadores de bienestar (por ejemplo, el nivel de erosión de las aletas, la supervivencia, la frecuencia de los tratamientos y las interrupciones en el crecimiento) se tengan en cuenta en la selección de variedades más

¹⁷ APROMAR, «Guía sobre el bienestar de los peces en la acuicultura española, volumen 3: Bienestar de las doradas», 2024, <https://aquaculture.ec.europa.eu/es/knowledge-base/guidelines/guide-fish-welfare-spanish-aquaculture-volume-3-welfare-gilthead-sea>

¹⁸ APROMAR, «Guía sobre el bienestar de los peces en la acuicultura española, volumen 2: Bienestar de la lubina», 2024, <https://aquaculture.ec.europa.eu/es/knowledge-base/guidelines/guide-fish-welfare-spanish-aquaculture-volume-2-welfare-european-sea-bass>

¹⁹ https://apromar.es/wp-content/uploads/2025/11/APROMAR-2025_Fish-Welfare-TURBOT-eng_web.pdf

resistentes. Esto permite prescindir de exigencias normativas estrictas y fomentar la mejora continua, tanto a nivel genético como de gestión, en todos los sistemas agrícolas.

Es fundamental que la cría selectiva orientada a la productividad no perjudique la salud ni el bienestar. Por ejemplo, algunos salmones de crecimiento rápido pueden sufrir problemas de audición, en cuyo caso los programas de cría deben controlar estos efectos²⁰. Por el contrario, la cría selectiva puede aportar mejoras acumulativas y verificables en materia de bienestar y salud —menor frecuencia de tratamientos, menor tasa de mortalidad y menos lesiones o incidentes relacionados con la manipulación—, complementando así las buenas prácticas zootécnicas. Cuando se disponga de variedades que mejoren el bienestar animal, se debe animar a los productores —y, en el caso de que cuenten con ayudas públicas, exigir— a que las tengan en cuenta como parte de las buenas prácticas habituales.

Argumentos económicos a favor de una acuicultura orientada al bienestar

Un apoyo financiero adecuado por parte de la Comisión Europea, concedido a través del FEMPA y del próximo MFP, permitiría a los agricultores adoptar prácticas que mejoren el bienestar animal. Además, mantener a los peces en buenas condiciones de bienestar ofrece beneficios económicos directos para el sector, puesto que reduce costes y mejora de la calidad de los productos. Las buenas prácticas de bienestar animal reducen lesiones, enfermedades y tasas de mortalidad, por ejemplo la disminución la carga parasitaria —con un coste de cientos de millones al año para la industria— al tiempo que mejoran la calidad del producto gracias a la reducción del estrés y a un trato respetuoso con los animales. Ofrecer entornos enriquecedores y con bajos niveles de estrés favorece la eficiencia y un crecimiento más saludable. El aumento de la productividad suele compensar los costes de inversión iniciales²¹. Además, las explotaciones que adoptan normas de bienestar más estrictas obtienen acceso a sistemas de certificación y a mercados de gama alta, en los que productos como el pescado con certificación ASC o ecológica alcanzan precios notablemente más elevados y refuerzan el valor de la marca. Unas normas más exigentes refuerzan la confianza de los consumidores y abren nuevas oportunidades de mercado. Los análisis económicos demuestran que la aplicación de mejoras en el bienestar animal, incluido el aturdimiento compasivo, conlleva unos costes relativamente bajos y tiene un impacto mínimo en la rentabilidad global, lo que confirma que unas normas de bienestar más estrictas son viables y compatibles con una producción económicamente rentable²².

²⁰ Reimer, T. et al. (2017) «Rapid growth causes abnormal vaterite formation in farmed fish otoliths (El crecimiento rápido provoca una formación anómala de vaterita en los otolitos de los peces de cultivo)», *Journal of Experimental Biology*. The Company of Biologists, 220(16), pp. 2965-2969. doi: 10.1242/JEB.148056.

²¹ Ryba, R. 2025. «The economics of fish farming and fish welfare in Europe (La economía de la piscicultura y el bienestar de los peces en Europa)» <https://www.animalask.org/post/the-economics-of-fish-farming-and-fish-welfare-in-europe>

²² Eurogroup for Animals, 2024. «Stunning results in EU aquaculture (Resultados relativos al aturdimiento en la acuicultura de la UE)» <https://www.eurogroupforanimals.org/library/stunning-results-eu-aquaculture>

Normas de bienestar para la cría de animales acuáticos de cultivo

Las necesidades específicas de los animales acuáticos difieren considerablemente de las de los animales terrestres y deben tenerse en cuenta a la hora de establecer normas de bienestar. Estas normas de bienestar pueden establecerse basándose en los trabajos ya realizados por la Comisión, como las Buenas prácticas zootécnicas para la acuicultura²³, las fichas informativas sobre indicadores del Centro de Referencia de la UE sobre el Bienestar de los Animales Acuáticos (EURCAW-AQUA)²⁴ y el Código de buenas prácticas para el bienestar de los peces²⁵. En 2008 y 2009, la EFSA publicó ocho dictámenes científicos sobre el bienestar de determinadas especies de peces y los métodos de sacrificio más adecuados para ellas²⁶. La legislación de la UE no incorporó estas recomendaciones, en parte debido a la falta de conocimientos que existía en aquel momento; sin embargo, algunos elementos se reflejaron posteriormente en las normas de producción ecológica de la UE. Paralelamente a las directrices de buenas prácticas zootécnicas, los marcos para la cría responsable, como el Código EFABAR, muestran cómo se pueden definir, registrar y utilizar las características relacionadas con el bienestar en la selección. El desarrollo de una aplicación específica para la acuicultura facilitaría la transformación de los indicadores del estado del animal (erosión de las aletas, supervivencia, frecuencia de los tratamientos, interrupciones en el crecimiento) en objetivos de cría para desarrollar variedades más resilientes.

En conjunto, estas iniciativas ofrecen una base sólida, con fundamento científico y adaptada a las necesidades de los acuicultores para elaborar indicadores de bienestar claros y prácticos para las principales especies acuícolas europeas. El documento sobre las buenas prácticas zootécnicas establece recomendaciones específicas para cada especie que abarcan aspectos fundamentales como la alimentación, la manipulación, la densidad de población, la calidad del agua, el enriquecimiento y la gestión de la mortalidad. Por ejemplo, en el cultivo de la trucha arco iris se destaca la importancia de minimizar el estrés derivado de la manipulación, limitando el tiempo fuera del agua y utilizando métodos de clasificación pasiva para reducir las lesiones, además de mantener unos parámetros óptimos de oxígeno y calidad del agua y registrar la tasa de mortalidad de forma rutinaria. En el caso de la lubina y la dorada, las directrices señalan la supervisión del estado de las aletas como indicador de bienestar, la gestión de la densidad de población para reducir la competencia, la incorporación de elementos estructurales de enriquecimiento y la limpieza periódica de las redes para mantener la calidad del agua.

²³ Mecanismo de Asistencia para la Acuicultura de la UE, *Buenas prácticas zootécnicas*, 2024, <https://doi.org/10.2926/1713439>.

²⁴ EURCAW-Aqua, *Fichas informativas sobre indicadores*, 2025, <https://www.eurcaw-aqua.eu/espanol/>

²⁵ MAA, «Código de buenas prácticas para el bienestar y los indicadores de bienestar de los peces», 2025, <https://aquaculture.ec.europa.eu/key-documents/code-good-practices-fish-welfare-and-fish-welfare-indicators>

²⁶ EFSA, «Bienestar de los peces», 2009, <https://www.efsa.europa.eu/es/topics/topic/fish-welfare>



La revisión ofrece la oportunidad de adoptar una estrategia basada en los resultados que incorpore indicadores claros de bienestar animal y, en la medida de lo posible, se adapte a diversos sistemas de cultivo, además de utilizar tecnologías digitales para el seguimiento y la aplicación de la normativa.

III. Recomendaciones

Recomendación del CCA:

Para la Comisión Europea

- Exigir que todos los productos alimenticios acuáticos importados a la UE cumplan requisitos sociales, ambientales, sanitarios y de bienestar animal equivalentes a los que se exigen a los productos acuícolas producidos en la UE.
- Apoyar e invertir en investigación e innovación para establecer las mejores prácticas de bienestar de los peces en las principales especies de cultivo, en las distintas etapas de su ciclo vital y en todos los sistemas de producción.
- Recopilar indicadores de bienestar claros, con base científica y específicos para cada especie que sean vinculantes en toda la cadena de producción acuícola. Estos indicadores deben abarcar las condiciones de mantenimiento, las prácticas de manipulación respetuosa, la calidad del agua, la gestión sanitaria, la nutrición, el aturdimiento y los métodos de sacrificio, basándose en las orientaciones existentes de la EFSA, las recomendaciones internacionales y el trabajo de EURCAW-AQUA.
- Restablecer el mandato de la EFSA para que emita dictámenes científicos sobre los animales acuáticos de cultivo, tal y como se recoge en la hoja de ruta de 2021²⁷, que abarque otros aspectos del bienestar además del sacrificio, con el fin de contribuir al desarrollo y la aplicación de la legislación de la UE.
- Una vez definidas, validadas y transferidas las buenas prácticas al sector, los animales acuáticos de cultivo deben incluirse explícitamente en el ámbito de la actualización de la legislación de la UE sobre bienestar animal. Esto es fundamental para garantizar la coherencia con el futuro Reglamento sobre el transporte de animales y para establecer un marco coherente para el bienestar animal de todas las especies de cultivo de la UE. Evaluar el impacto económico de la aplicación de las normas de bienestar para las diferentes especies de animales acuáticos y los distintos sistemas de producción.
- Adoptar una estrategia basada en los resultados integrando indicadores claros de bienestar animal —siempre que sea posible— y explorando herramientas digitales para el seguimiento y la aplicación de la normativa a fin de simplificar el cumplimiento y reducir la carga administrativa a los operadores.
- Convertir los documentos de trabajo pertinentes de los servicios de la Comisión en recomendaciones formales, con el fin de aportar claridad y facilitar su aplicación por parte de los Estados miembros.

²⁷ https://food.ec.europa.eu/system/files/2021-10/aw_eval_revision_roadmap_efsa.pdf



Recomendación del CCA sobre el establecimiento de las bases para el bienestar de los animales acuáticos en la legislación de la UE

- Reconocer explícitamente la cría y la genética como factores determinantes de la salud y el bienestar en el marco revisado, garantizando que las normas sigan siendo tecnológicamente neutras y orientadas a los resultados, de modo que todos los sistemas puedan utilizar variedades que favorezcan el bienestar y sean robustas y resistentes a las enfermedades, sin comprometer la salud ni la diversidad genética.
- Destinar los fondos de la UE a fines de investigación e innovación mediante programas de cría orientados al bienestar y compartir sistemas de datos de salud y bienestar. Para ello, se deben vincular los indicadores armonizados de bienestar animal a los objetivos de cría, dando prioridad a las características que mejoren la supervivencia y la resiliencia, y que reduzcan la necesidad de tratamientos. Aprovechar el Código EFABAR para definir características, registrar y elaborar informes, y fomentar mayor adopción y perfeccionamiento.

Para los Estados miembros

- Proporcionar un respaldo técnico y económico suficiente y accesible, especialmente para las pymes y microempresas, a través del FEMPA y del nuevo MFP, con el fin de ayudar a los operadores del sector acuícola a invertir en tecnologías eficaces para el bienestar animal, modernizar sus instalaciones y adoptar prácticas que contribuyan al bienestar animal.
- Fomentar políticas de contratación pública que den prioridad a los animales acuáticos cultivados en la UE, promoviendo normas rigurosas de bienestar animal, sociales y ambientales.

Con estas medidas, la UE puede demostrar su liderazgo mundial en bienestar animal, contribuir a fomentar un sector acuícola competitivo y sostenible y responder a las demandas éticas de una ciudadanía cada vez más concienciada.



Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA)

Rue Montoyer 31, 1000 Bruselas, Bélgica

Tel: +32 (0) 2 720 00 73

E-mail: secretariat@aac-europe.org

LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/aquaculture-advisory-council/>
www.aac-europe.org/es/